

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 24 de octubre de 2024.-

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN Nº 07/2024 "Servicio de Transmisión Online de señal de Radio Cámara 104.1" Ad Referéndum-Plurianual (2025-2026-2027) ID 457.141.

Señor Presidente:

Que, en vista a la necesidad de la contratación por dos años más del del Servicio de Transmisión Online de señal de Radio Cámara 104.1 FM, ésta Dirección General de UOC y a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración:** el <u>Promedio de los precios Adjudicados por la Institución en los años (2019-2020-2021)-(2022-2023-2024)</u>: ID 352.311 y 418.320 respectivamente, así como un presupuesto proveído por una firma en calidad de potencial oferente.

Que, en este sentido, como documentos respaldatorios, se adjuntan los siguientes documentos: Contrato N° 13/2019, suscrito en fecha 1 de febrero de 2019 y Contrato N° 02/2023, suscrito en fecha 6 de febrero de 2023 y presupuesto referencial solicitado y respondido por la firma DESDE PARAGUAY .COM, como potencial oferente.

Que, como se puede constatar, se contó con la información necesaria para efectuar la combinación de 2 (dos) fuentes, tal como indica la Guía de Elaboración que forma parte del Anexo a la Resolución DNCP Nº 454/2024.

Que, la Resolución DNCP Nº 454/24 dispone, en su Artículo 1º. OBJETO, segundo párrafo: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma."; en el Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, primer párrafo: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia."; y en el Artículo 3º. RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. "Las-Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

LIC. RICARISC VALSKEN F.

Director Gardel

Unidad Operativa de Contratación

Honorable Cámara de Objutados



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

<u>CÁLCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL – MCN-Nº 07/2024 - ID</u> <u>457.141:</u>

		ID 352.311 Año 2019	ID 418.320 Año 2023	Desde Paraguay. Com		
Ítem	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Sumatoria	Promedio
1	"Servicio de Transmisión Online de señal de Radio Cámara 104.1"	4.675.000	4.675.000	4.675.000	14.025.000	4.675.000

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el artículo 4°, inciso c) de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", es criterio de esta Dirección General de UOC, que el precio referencial establecido es razonable y se encuentra en condición de ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicado con el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 07/2024 "Servicio de Transmisión Online de Señal de Radio Cámara 104.1" Ad Referéndum-Plurianual (2025-2026-2027) ID 457.141.

Salvo mejor parecer.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer

Director General UOC Honorable Camara de Diputados



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN ONLINE DE "RADIO CÁMARA 104,1"

Contrato Nº 13/2019

Entre la Honorable Cámara de Diputados domicilíada en Av. República y 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, Diputado Nacional Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DESDE PARAGUAY.com de Pablo Augusto Bonzi Cabañas. domiciliada en Cerro Porteño Nº 1249 de la Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Augusto Bonzì Cabañas , con Cédula de Identidad N° 1.354.014, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA 104,1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.311

El crédito presupuestario para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación - Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 correspondientemente, para la Honorable Cámara de Diputados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2018 "Servicio de transmisión online de Radio Cámara 104,1" (Ad Referéndum - Plurianual 2019-2021), convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 355 de fecha 12 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
4 .m	T	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	N/A	N/A	mes	24	4.675.000	112.200.000
							Total:	112.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 6.112.200.000 (Guaranies ciento doce millones doscientos mil).

Jos defectos de éstos El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Cor

de conformidad a las disposiciones del Contrato



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La vigencia del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación - Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 correspondientemente, para la Honorable Cámara de Diputados.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser proveídos hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en los términos de las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecído en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha uno de febrero de dos mil diez y nueve.-

PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS

DESDE PARAGUAY.com

JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ Presidente

Honorable Cámara de Diputados



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN ONLINE DE "RADIO CÁMARA 104.1"

Contrato Nº 02/2023

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Dr. Carlos María López López**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DESDE PARAGUAY** representada por el **Sr. Pablo Augusto Bonzi Cabañas**, con Cédula de Identidad N° 1.354.014, domiciliado en Cerro Porteño N° 1.249 de la Capital, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA",, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.320.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, "Servicio de transmisión online de Radio Cámara 104,1" (Ad Referéndum - Plurianual 2023 – 2024 - 2025) convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 178 de fecha 5 de octubre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Îtem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Comunicación Online – Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	NO APLICA	NO APLICA	mes	24	4.675.000	112.200.000
opez l	Shirted S))5		<u> </u>	i	.1.	TOTAL	112.200.000

Monto Ejercicio Fiscal Monto Ejercicio Fiscal Monto Ejercicio Fiscal Monto Ejercicio Fiscal Monto Total Plurianual 2023 2024 2025 Monto Total Plurianual 51.425.000.- 56.100.000.- 4.675.000.- 112.200.000.-

A Zong

Concraes N° 02/2023

CAMARA DE OFFI

Pagina 1



El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 112.200.000.-** (guaraníes ciento doce millones doscientos mil). El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigencia a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La vigencia del presente Contrato, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Pablo Augusto Bónzi Cabañas DESDE PARAGUAY

Presidente
Homerable Cámara de Diputado

Emerali Nº 12/2023

Tagina 2

Señores Radio Cámara 104.1 FM

Por medio de la presente hacemos entrega del presupuesto solicitado.

Sobre nosotros:

- -Proveemos la mejor calidad de audio.
- -Ofrecemos la relación coste/beneficio más competitiva.
- -Emitimos facturas y comprobantes de venta legales.
- -Somos líderes de Streaming en Paraguay y nuestros servicios son utilizados por más de 100 radios.



Presupuesto:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Precio unitario mensual referencial
1	Servicio de Comunicación Online —Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	-Transmisión Online de la señal de "Radio Cámara 104.1 FM" -Reproducción Online en el Portal propio del oferentePresencia doble en el Portal: con Lobo y selector rápido de radios. -Acceso con un solo click en Logo o selector rápido, sin derivar a otra dirección o portalPortal con 15.000 visitas diarias como mínimoReproducción disponible para dispositivos móviles: Reproducción en la APP (iOS y Android) propia del oferenteReproducción de una sección única y exclusivaCaptura de señal FM de audio al aireIncluye servicio Encoding, sin costo para el ContratanteCosto de SetUp, exonerado o liberadoIncluye Sistema de Informe, por hora y por día, de cantidad de conectados a la RadioCapacidad ilimitada de usuariosServicio en diferido: Grabaciones de los programas para ser accedido en el portal a posterior (onDemand), disponibles instantáneamenteAPP propia "Radio Cámara": Desarrollo de Aplicación para sistemas iOS y Android, publicación en Tiendas Apple Store y Google Play.	4.675.000

Atte.,

Ing. Pablo Bonzi

Telefax: +595 21 206689 // eMail: publicidad@desdeparaguay.com Asunción, Capital - Paraguay www.desdeparaguay.com

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 18 de octubre de 2024.-

NOTA UOC: 060/2024

Señores:

Pablo Augusto Bonzi Cabañas (Desde Paraguay)

Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de <u>Precios Referenciales</u> necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22" e iniciar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN Nº 07/2024, para la prestación de "Servicio de Transmisión Online de señal de Radio Cámara 104.1" Ad Referéndum-Plurianual (2025-2026-2027) ID 457.141 para la H. Cámara de Diputados.

Los servicios a ser solicitados se detallan a continuación:

Ítem	Descripción Especificaciones técnicas		Precio unitario mensual referencial
1	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	 Transmisión Online de la señal de "Radio Cámara 104.1 FM" Reproducción Online en el Portal propio del oferente. Presencia doble en el Portal: con Logo y selector rápido de radios. Acceso con un solo clip en Logo o selector rápido, sin derivar a otra dirección o portal. Portal con 15.000 visitas diarias como mínimo. Reproducción disponible para dispositivos móviles: Reproducción en la APP (IOS y Android) propia del oferente. Reproducción de una sección única y exclusiva. Captura de señal FM de audio al aire. Incluye el servicio <i>Encoding</i>, sin costo para el Contratante. Costo de SetUp, exonerado o liberado. Incluye Sistema de Informe, por hora y por día, de cantidad de conectados a la "Radio" Capacidad ilimitada de usuarios. Servicio en diferido: Grabaciones de los programas para ser accedidos en el portal a posteriori (onDemand), disponibles instantáneamente. APP Propia – "Radio Cámara": Desarrollo de Aplicación para sistemas IOS y Android, publicación en Tiendas Apple Store y Google Play. 	Favor copiar planilla y completar; remitir firmado y sellado en hoja membretada precio unitario referencial mensual

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludar os atentamente.



Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

UOC2024